

---

Enviado el Vie, 08/04/2022 - 13:45 Enviado por: Anónimo Los datos se muestran a continuación:

## I. Su información

**¿En calidad de qué o en representación de quién participa en esta consulta pública?\***  
Asociaciones empresariales

**Nombre completo (del particular o de la institución representada)**

**¿Desea publicar el nombre junto a su respuesta o mantenerlo confidencial (en cuyo caso se publicará como respuesta anónima)?**  
Confidencial

**E-mail de contacto (se mantendrá confidencial)**

## II. Cuestionario sobre RAP y su regulación

**1. En general, ¿Cómo valora la regulación aplicable al ámbito de la gestión de residuos de envases, incluyendo la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados? (máx. 500 palabras)**

La legislación en materia de envases, Ley 11/1997 y RD 782/1998, supuso un cambio en el modelo de gestión de los residuos de envases, pasando de ser residuos que se recogían a cargo de los municipios conjuntamente con otros residuos domiciliarios y con destino mayoritario a vertedero o incineración, a ser recogidos de manera separada en contenedores específicos para los denominados envase ligeros (plástico, metal y cartón bebidas) además de reforzar/extender/aumentar los contenedores ya existentes de papel y de vidrio para su posterior clasificación y reciclado, recayendo la responsabilidad de la financiación del extra-coste de esta recogida separada y posterior tratamiento sobre el productor a través de su adhesión a los llamados SIG. Los municipios y CCAA han mantenido su responsabilidad en las operaciones de recogida y selección.

La gestión de los residuos de envases es un buen ejemplo de colaboración público-privada en España, como demuestra el crecimiento constante de la tasa de reciclado de residuos de envase a lo largo de las dos últimas décadas. Desde que se publicara la Ley de envases del 97, los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor (RAP) han apostado por la eficiencia y la mejora continua en la gestión de los residuos de los envases que se ponen en el mercado, habiéndose constatado que la clave del buen funcionamiento del sistema es la responsabilidad compartida entre todos los eslabones de la cadena de valor, desde los productores hasta los gestores de residuos, pasando por los distribuidores, consumidores y administraciones públicas.

Por ello, respecto de la futura legislación, se debe asegurar una adecuada corresponsabilidad de todos los agentes implicados en la gestión de los residuos de envases, evitando que se responsabilice al productor de los incumplimientos de algunos

poseedores/generadores de residuos, y se deben aplicar criterios de proporcionalidad y eficiencia, evitando la duplicidad de costes y permitiendo la sostenibilidad económica de los sectores afectados.

Es necesario un desarrollo normativo coherente y coordinado con la actual reglamentación que se desarrolla en Europa, evitando la ruptura de la unidad de mercado, tanto a nivel europeo como a nivel nacional, que genere una pérdida de competitividad para las empresas españolas.

**2. En el ámbito de los envases, ¿Cómo valoraría el establecimiento de un sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR)? De introducirse, ¿cómo considera que tendría que diseñarse este sistema para que funcionara adecuadamente? (máx. 500 palabras)**

Consideramos que los productores de producto sujetos a RAP deben tener la posibilidad de elegir de qué manera cumplir los objetivos legales de recogida separada y reciclado y que los modelos de gestión no deben venir impuestos por la legislación. Los sistemas SDDR pueden ser adecuados para determinados tipos de envases y canales de comercialización. En todo caso, antes de ampliar o modificar la normativa que regule los SDDR, debe tenerse en cuenta la opinión de los sectores productores para asegurar unas “reglas del juego” justas y proporcionadas y evitar distorsiones del mercado. Cabe destacar que cualquier tipo de sistema, ya sea SDDR o SCRAP, debe tener un alcance estatal.

**3. ¿Considera que debe de haber un tratamiento normativo diferenciado para distintos segmentos del sector de la gestión de residuos de envases (domésticos, industriales, tipos de envases como plásticos -PET, PEAD, etc.-, metálicos, etc.)? ¿Qué segmentación propondría y qué regulaciones específicas propondría en cada caso? (máx. 500 palabras)**

La gestión de los residuos de envases comerciales e industriales se realiza, por norma general, a través de gestores privados de manera eficiente y cumpliendo con la normativa actual. Estos modelos llevan funcionando décadas y logran que los distintos flujos de residuos se traten adecuadamente, contribuyendo a la consecución de los objetivos. Consideramos que se debería mantener un tratamiento normativo diferenciado para estos flujos, que permita mantener la gestión actual, mejorando aquellos aspectos que sean necesarios (como por ejemplo el reporte de información).

**4. Respecto a la gestión de residuos de envases en España, ¿considera que hay diferencias relevantes en dicho ámbito según zonas geográficas, tipos de material, etc.? ¿Qué diferencias destacaría? ¿Qué consecuencias considera que tienen dichas diferencias? ¿Recomendaría algún cambio al respecto? (máx.. 500 palabras)**

Si que existen diferencias según las zonas geográficas (rural, semirural, urbano), de densidad de población, estacionalidad e impacto del turismo en la generación de residuos, etc. También los residuos de cada material (incluso entre envases) tienen distintas características técnicas y particularidades en su gestión. Esto hace que no se pueda generalizar, y que deba analizarse y determinarse para cada material el modelo de gestión más eficaz y eficiente.

En este sentido, la regulación actual en la gestión de envases permite contemplar tales singularidades en los convenios a suscribir con las diferentes Administraciones Públicas para determinar el alcance de los costes RAP normativos en esta materia.

Por otra parte, y más específicamente, en algunas zonas de España los envases ligeros se recogen en la fracción seca (inertes) de los sistemas húmedo/seco. Consideramos que deben armonizarse los sistemas de recogida de residuos de envases ligeros a través del modelo de contenedores amarillos, con los que se consigue una mayor calidad del material

para su reciclado posterior y que son el sistema mayoritariamente implantado en España. Así se evita generar confusión a los ciudadanos acerca de dónde depositar los residuos de envases y se facilita la realización de campañas de concienciación e información de ámbito nacional.

Como consecuencia de la transferencia de competencias en materia de medio ambiente a las Comunidades Autónomas, nos encontramos en ocasiones con legislaciones autonómicas que se adelantan a la publicación de la normativa nacional y que van más allá de las Directivas europeas, incorporando medidas que llegan a contradecirlas o adelantar plazos, lo que genera un trato discriminatorio y una tremenda inseguridad jurídica a las empresas, conlleva graves trabas a la libre circulación de bienes envasados y pone en riesgo la unidad de mercado y la competitividad de las empresas españolas.

**5. ¿Considera que existen diferencias relevantes en la gestión de residuos de envases que lleva a cabo España respecto a otros países de la UE? ¿Qué diferencias destacaría? (máx. 500 palabras)**

En general, existen diferencias entre los países europeos, debido a las distintas condiciones (geografía, demografía, tipología de comercio, etc.), y aún mucho recorrido por armonizar: desde el color de los contenedores en los que depositar los residuos de envases, dónde depositar los envases según el material o si son compostables, etc. En común destacan las soluciones colectivas de gestión de los residuos de envases, a través de SCRAPs. En algunos países también existen SDDR, tanto voluntarios como obligatorios. Si bien se plantean estos últimos como una alternativa para mejorar las tasas de retorno y con ello de reciclado, las grandes diferencias entre países hacen que sea necesario un riguroso análisis técnico que tenga en cuenta todas las variables y opinión de los distintos actores.

**6. ¿Considera que debería introducirse información adicional en los envases para mejorar el funcionamiento del sistema? ¿Qué información introduciría? (máx. 500 palabras)**

La información que potencialmente se pudiera incorporar al envase debería ser armonizada a nivel europeo de modo que no supusiera una traba a la libre circulación de mercancías dentro del mercado único.

**7. ¿Qué valoración tiene de los sistemas de ecomodulación? ¿Cómo cree que deberían implementarse? (máx. 500 palabras)**

La ecomodulación puede jugar un papel relevante en el ámbito de la prevención de envases y mejora de la reciclabilidad.

Los criterios de ecomodulación deberían armonizarse a nivel europeo de modo que no supusiera una traba a la libre circulación de mercancías dentro del mercado único europeo (evitar que se diese el caso de que un criterio/material fuese bonificado o penalizado según el estado miembro). Asimismo, deberían disponer de una cierta flexibilidad, teniendo en cuenta las infraestructuras y tecnologías de clasificación y reciclado existentes y las mejoras/avances que se pudieran dar, así como los progresos en innovación en materia de ecodiseño de envases.

**8. ¿Cree que el sistema actual incentiva adecuadamente a las instituciones, productores y ciudadanos a gestionar adecuadamente los residuos? ¿Qué medidas recomendaría para mejorar el sistema de incentivos actual? (máx. 500 palabras)**

El establecimiento de sistemas de incentivo o de abaratamiento del pago cuando se realiza una correcta gestión del residuo, como puede ser el pago por generación, supondrían una mejora en la involucración de todos: instituciones, productores y ciudadanos. Asimismo, se debería plantear que los municipios establezcan ordenanzas que obliguen a la correcta gestión de los residuos y a prohibir el abandono de los mismos a ciudadanos y hosteleros, y a la correcta vigilancia, inspección y sanción en caso de incumplimiento.

## **9. Expresa su valoración sobre estas cuestiones (donde “0” significa “muy en desacuerdo” y “5” significa “muy de acuerdo”):**

**9.1. El establecimiento de sistemas de responsabilidad ampliada es una manera eficiente y eficaz de alcanzar los objetivos medioambientales en materia de gestión de residuos.**

4

**9.2. Las obligaciones en materia de RAP que establece la normativa vigente sobre los fabricantes del producto cubren adecuadamente el impacto medioambiental asociado a la gestión de los residuos de los productos puestos en el mercado.**

4

**9.3. Es sencillo para un nuevo productor de envases ligeros (EELL) o de vidrio cumplir con sus obligaciones de RAP.**

4

**9.4. En el ámbito de los envases ligeros (EELL) o de vidrio y de la fracción resto de RSU se puede considerar que el cumplimiento de las obligaciones de RAP mediante sistemas individuales de responsabilidad ampliada es una alternativa viable para los productores, con la normativa y estructura de mercado actual.**

2

**9.5. En el ámbito de los envases, el establecimiento de un sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR) contribuiría positivamente a alcanzar de manera eficiente los objetivos medioambientales.**

NS/NC

**9.6. Debe realizarse un tratamiento normativo diferenciado para la gestión de los residuos de envases comerciales.**

5

**9.7. Debe realizarse un tratamiento normativo diferenciado para la gestión de los residuos de envases industriales.**

5

**9.8. La inclusión de información adicional en los envases puede ayudar a un mejor funcionamiento del sistema.**

3

**9.9. El establecimiento de sistemas de ecomodulación ayudará a una mejor consecución de los objetivos en materia de residuos.**

4

## **III. Cuestionario sobre SIG/SCRAP**

**10. ¿Considera adecuado el funcionamiento actual de los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SCRAP) y de los sistemas integrados de gestión (SIG)?**

### **¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)**

Los SCRAP fueron concebidos como una herramienta para gestionar los residuos de los envases domésticos de la forma más eficiente y transparente posible.

Si bien a lo largo de estos años, la gestión de residuos en España ha mejorado y en algunas cuestiones funcionan adecuadamente, el margen de mejora es considerable, sobre todo en las cuestiones relacionadas con la toma de decisiones de los sistemas. Por ejemplo, a través de un mayor desglose y anticipación de la información relativa al funcionamiento del sistema e impactos sobre los productores.

Seguidamente se dejan una serie de propuestas necesarias para mejorar el funcionamiento de los SCRAP, como son:

- la mejor definición y armonización de las metodologías de cálculo del cumplimiento de objetivos de gestión, tanto a nivel estatal como autonómico,
- la agilización de las autorizaciones para los SCRAP (valorándose muy positivamente la autorización única en una CCAA para que el SCRAP pueda operar en todo el territorio);
- las medidas orientadas a garantizar la eficacia y eficiencia por parte de las AAPP en el cumplimiento de las obligaciones que les incumben en materia de RAP, en particular en el ámbito local, de modo que los costes RAP tengan una adecuada relación de coste eficiencia en términos económicos, sociales y ambientales;
- las medidas destinadas a preservar el funcionamiento adecuado del mercado interior y a evitar distorsiones regulatorias en la aplicación de la RAP (se valora muy positivamente que se reafirme la competencia estatal para regular la RAP en el conjunto del Estado).
- Información fácilmente accesible que facilite una fotografía clara de la situación y permita si fuese necesario la entrada de nuevos operadores en pro de la eficacia y eficiencia. Por ejemplo:
  - Proporcionar más información sobre toneladas adheridas y recogidas de los diferentes materiales y no solo por agrupaciones de materiales. Esto es especialmente relevante por los materiales plásticos.
  - Proporcionar más información sobre lugar y cantidad de residuos recogidos por planta de selección y canal de recogida.
  - Proporcionar más información sobre, una vez seleccionados los residuos, toneladas enviadas a reciclar según origen y diferenciados por los diferentes materiales.
  - Proporcionar información más desglosada sobre los costes en las tarifas punto verde aplicadas para cada material.
  - Facilitar información más detallada acerca de las subastas y adjudicación de las balas, ya que influye en el cálculo de la tarifa que deben abonar los productores y esto lograría que el proceso fuese más transparente aún. Además, esto ayudará a promover materiales de alto valor añadido para ser reintroducidos en nuevos envases u otras aplicaciones.
  - Asegurar suministro mínimo en cantidad, calidad de materias primas recicladas para aquellos productores que tienen obligaciones legales de introducir en sus envases un porcentaje mínimo de reciclado. Ejemplo plástico reciclado PETr para botellas de bebida.

### **11. ¿Cree que los procedimientos para establecer nuevos SIG/SCRAP son adecuados?**

#### **¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)**

Los procedimientos para crear nuevos SCRAPs están pensados para los envases domésticos y su colaboración con los municipios/entidades locales.

Para la creación de nuevos SCRAPs para envases comerciales e industriales deberían tenerse en cuenta las características específicas que corresponderían a la gestión de este tipo de envases, que mayoritariamente se gestionan a través de operadores privados. Por tanto, deberían especificarse claramente las responsabilidades de cada uno de los agentes implicados, incluyendo los poseedores finales y los gestores privados de residuos.

Por otro lado, las autorizaciones de los SCRAP deberían contener unas condiciones homogéneas en toda España y no se deberían poder incluir exigencias específicas de algunas CCAA.

**12. ¿Cree que los procedimientos para que un productor se incorpore a un SIG/SCRAP son adecuados (agilidad, costes apropiados, transparentes, no discriminatorios, etc.)? ¿Considera en general adecuadas las condiciones habituales de los contratos de adhesión? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)**

En general son adecuados.

**13. ¿Considera adecuada la gestión por parte de los SIG/SCRAP de la información que aportan los productores (cantidad de información que se solicita, tratamiento de la misma, garantía de confidencialidad, etc.)? (máx. 500 palabras)**

La información que aportan los productores es la que determina la ley y la necesaria para determinar su contribución financiera (además de razón social, CIF y datos de contacto, se requiere el sector productivo al que pertenece y la relación de envases en unidades, toneladas y formatos, puestos en el mercado).

**14. ¿Considera que la normativa es adecuada respecto a permitir cambios de SIG/SCRAP de aquellos productores que así lo deseen, en el caso en que hubiera más de una opción? ¿Qué barreras al cambio de SIG/SCRAP destacaría, y qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)**

La legislación actual no pone trabas a que los productores pudiesen cambiar de SIG/SCRAP, pero no regula cómo debería ser la convivencia entre distintos sistemas de gestión de residuos de envase. En la nueva regulación se determina que, en aquellos casos en los que un envasador cambiara de sistema, éste debe informar al sistema de origen en los últimos 3 meses del año.

No obstante, el artículo 17.4 del proyecto de Real Decreto de envases y residuos de envase, podría suponer una barrera para las empresas a la hora de participar en distintos sistemas RAP dado que se establece que para un mismo producto y material de envase mediante no se permite la participación en varios sistemas RAP.

“...Los productores podrán optar por una combinación de varios sistemas RAP en el caso de que pongan en el mercado productos de distintas categorías (envases domésticos, comerciales o industriales). En ningún caso el productor podrá dar cumplimiento a las obligaciones para un mismo producto y material de envase mediante la participación en varios sistemas RAP”.

**15. ¿Cree que el sistema tarifario que aplican los SIG/SCRAP a sus miembros es apropiado (funcionamiento general del sistema, metodología de cálculo apropiada, correcto cálculo de costes, reparto adecuado de la tarifa entre miembros, nivel de transparencia, etc.)? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)**

El funcionamiento actual del sistema en cuanto a la toma de decisiones es mejorable, lo que incluye las cuestiones relativas al sistema tarifario. Para ello, sería fundamental que las decisiones se tomen a través de órganos de decisión de una forma que involucren a todos los miembros del sistema. Es conveniente señalar que las tarifas nacionales son, en algunos casos superiores a las del resto de países de la UE y que los repartos entre materiales no resultan siempre objetivos.

En ese sentido, sería importante mejorar la transparencia y participación de los miembros en la toma de decisiones y alcanzar un mayor desglose y anticipación de la información relativa a los potenciales cambios en las tarifas.

**16. ¿Considera que la información que proporcionan los SIG/SCRAP es adecuada (sobre su toma de decisiones, costes, gestión de residuos, tarifas que aplican a sus miembros, etc.)? ¿Qué mejoras de transparencia en este ámbito recomendaría? (máx.**

**500 palabras)**

La información facilitada no es suficiente. Aunque se traslada la información exigida legalmente, la forma en la que se facilita no permite obtener una radiografía completa de la situación. Se debería trabajar en un mayor desglose y anticipación de la información relativa al funcionamiento del sistema e impactos sobre los productores.

Respecto a la información, auditada, que los SCRAPs proporcionan a las Administraciones Públicas sobre la gestión de residuos de envase, consideramos que la administración debería articular los sistemas/herramientas que permitan dotar de la credibilidad y transparencia necesarias para que no se ponga en duda, especialmente cuando esta es la información que España traslada a la UE como datos oficiales de reciclado. La creación del registro de productores, con el apartado específico de envases, es una buena medida, pero se restringe a la información de puesta en el mercado.

**17. ¿Cree que los mecanismos de toma de decisiones en los SIG/SCRAP son apropiados y que hay una adecuada independencia entre los órganos que toman decisiones en los SIG/SCRAP y los operadores con los que se relacionan los SIG/SCRAP? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)**

No. Se debería reforzar el papel de los productores (o sus representantes) en los órganos de gobierno y en los mecanismos de toma de decisiones de los SIG/SCRAP. Aquellos agentes no sujetos a la Responsabilidad Ampliada del Productor no deberían estar incorporados en los órganos de decisión de los SIG/SCRAP.

**18. Exprese su valoración sobre estas cuestiones (donde “0” significa “muy en desacuerdo” y “5” significa “muy de acuerdo”):**

**18.1. Crear un nuevo SIG/SCRAP en el ámbito de los envases ligeros (EELL) o de vidrio es actualmente una alternativa factible para aquellos que deseen hacerlo.**

2

**18.2. La regulación vigente es adecuada para que nuevos SIG/SCRAP puedan entrar en el mercado de envases.**

3

**18.3. La regulación vigente es adecuada para que los productores puedan cambiar a un hipotético nuevo SIG/SCRAP de envases.**

3

**18.4. El nivel general de transparencia sobre la gestión de los SIG/SCRAP es adecuado.**

2

**18.5. Los SIG/SCRAP realizan campañas de información y sensibilización que son adecuadas.**

4

**18.6. Es sencillo para un productor recién entrado en el mercado incorporarse a un SIG/SCRAP.**

4

**18.7. El proceso de incorporación de nuevos productores al SIG/SCRAP es adecuado (transparente, no discriminatorio, etc.).**

4

**18.8. Las contribuciones financieras abonadas por los productores al SIG/SCRAP se calculan de una manera transparente.**

2

**18.9. Las contribuciones financieras reflejan adecuadamente los costes asociados a las obligaciones establecidas por la RAP.**

3

**18.10. La existencia de productores u otros sujetos obligados que no contribuyen al SIG/SCRAP conforme su producción (free-riders) constituye un problema en el mercado.**

5

## **IV. Relación de los SIG/SCRAP con las administraciones públicas**

**19. ¿Cree que la relación de los SIG/SCRAP con las AAPP, en particular con las Entidades Locales, es en general adecuada? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)**

Deberían estandarizarse criterios y factores a considerar para fomentar sistemas eficientes en resultados ambientales y en costes, teniendo en cuenta las condiciones de cada tipología de municipios según población, orografía, turismo, etc.

Por otra parte, la normativa determina claramente las obligaciones para los SCRAP, pero existe un margen de mejora notable para las Administraciones Públicas en la determinación y en el cumplimiento de las obligaciones que les incumben dentro del sistema.

**20. ¿Considera que la labor de las AAPP en cuanto a la recogida y transporte de residuos es en general adecuada? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)**

En general puede ser adecuada, aunque en ocasiones las demandas de las AAPP no están justificadas técnicamente y pueden aumentar considerablemente los costes. Los ciudadanos deberían ser conscientes de los costes que implica la gestión de residuos y de que unos servicios adecuados pueden tener menos costes también para ellos.

Como hemos comentado anteriormente, es necesario que la legislación corresponsabilice a todas las administraciones en la gestión de los residuos, esto es, garantizando que se establecen medidas como la obligatoriedad de separación en origen, la prohibición de abandono de residuos o la vigilancia y sanción en caso de incumplimiento. Y del mismo modo, que existan mecanismos que permitan exigir una mejora de los servicios a las administraciones menos diligentes.

De la misma manera que el incumplimiento de las obligaciones por parte de los ciudadanos y de la hostelería tiene un efecto negativo en los resultados, la falta de diligencia en la prestación de los servicios públicos por parte de los entes locales redundan en peores tasas de recogida y reciclado y no se justifica que dichos incumplimientos repercutan sobre los productores cuando obedecen a conductas sobre las que el SCRAP no tiene capacidad de influencia. Un ejemplo de estas situaciones donde el SCRAP no puede influir son los casos en los que el ciudadano u hostelero no cumple con sus obligaciones de separación en origen y de forma incívica no deposita sus residuos en el contenedor adecuado o abandona

los residuos en la vía pública o el entorno natural, siendo el municipio el responsable de llevar a cabo acciones de inspección y control para que garantice el cumplimiento de esa obligación al ciudadano de separación en origen.

**21. En general, ¿considera adecuados los convenios que firman los SIG/SCRAP con las AAPP en el ámbito de los envases? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)**

En general, entendemos que los procedimientos seguidos en las negociaciones y los convenios firmados hasta ahora son adecuados. Son acuerdos entre las partes que hasta la fecha no solamente han recogido compromisos que se basaban en una obligación legal por parte del SCRAP, sino que se ha ido más allá adquiriendo compromisos en materia de sensibilización de la sociedad, caracterización de los residuos, campañas de refuerzo, etc. Con respecto a los futuros acuerdos, consideramos que los convenios podrían mejorar si se definiese un “modelo tipo”, que recoja los criterios objetivos que sirvan de base para determinar los costes necesarios a cubrir, teniendo en cuenta la tipología de población, los modelos de recogida, y otros factores. Asimismo, se deben establecer mecanismos de corresponsabilidad eficaces y efectivos para municipios y ciudadanos.

**22. ¿Cree que los convenios en general aplican metodologías adecuadas para el cálculo de la aportación abonada por parte de los SIG/SCRAP a las AAPP para cubrir los costes adicionales para las Entidades Locales derivados de la implantación del sistema de gestión de residuos de envases previsto en la Ley 11/1997? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)**

En general si, pero reiteramos que los convenios podrían mejorar si se definiese un “modelo tipo”, que recoja los criterios objetivos que sirvan de base para determinar los costes necesarios a cubrir, teniendo en cuenta la tipología de población, los modelos de recogida, y otros factores.

**23. Exprese su valoración sobre estas cuestiones (donde “0” significa “muy en desacuerdo” y “5” significa “muy de acuerdo”):**

**23.1. Los convenios que firma el SIG/SCRAP con las AAPP establecen una metodología para el cálculo de la financiación que abona el SIG/SCRAP que cubre adecuadamente los costes adicionales para las Entidades Locales derivados de la implantación del sistema de gestión de residuos de envases previsto en la Ley 11/1997.**

4

**23.2. Los convenios recogen adecuadamente todos los aspectos relacionados con el coste de recogida, transporte, separación y clasificación de los residuos envases, así como otros costes, tales como campañas de información y sensibilización.**

4

**23.3. Las Administraciones Públicas realizan un control adecuado sobre el funcionamiento de los SIG/SCRAP.**

4

## **V. Relación de los SIG/SCRAP**

**26. ¿Cree que los requisitos para participar en los procedimientos de adjudicación son apropiados? ¿Qué barreras considera que dificultan o impiden innecesariamente la participación de competidores? ¿Qué mejoras recomendaría para fomentar la participación en dichos procedimientos? (máx. 500 palabras)**

Se podría fomentar la participación si se informase de los criterios de adjudicación con un mayor nivel de detalle.

**27. ¿Cree que la transparencia de estos procedimientos de adjudicación es adecuada? ¿Qué mejoras recomendaría para mejorar la transparencia? (máx. 500 palabras)**

Para mejorar la transparencia, se podrían dar a conocer los baremos de los precios de las adjudicaciones.

**28. ¿Considera que las condiciones de los materiales que se entregan a las empresas recicladoras son en general adecuadas? ¿cree que hay diferencias relevantes en dichas condiciones según zonas, tipos de material, etc.? ¿Qué mejoras recomendaría para fomentar que dichas condiciones sean las apropiadas? (máx. 500 palabras)**

Los materiales que se entregan a las empresas recicladoras cumplen con las Especificaciones Técnicas de Materiales Recuperados (ETMR). No obstante, esta calidad no suele ser suficiente como para cumplir con los requisitos legales de los materiales reciclados para usos en contacto con alimentos, en especial el plástico reciclado. Implicará hacer cambios en los procesos de recogida y selección.

**29. ¿Cree que el sistema actual de adjudicación fomenta un funcionamiento adecuado del mercado en los siguientes eslabones productivos de la cadena de valor, situados “aguas abajo” de la adjudicación, en particular en lo que respecta al reciclado? ¿Qué mejoras recomendaría en este sentido? (máx. 500 palabras)**

Los convenios podrían mejorar si se definiese un contrato tipo para los diversos modelos de recogida selectiva, en función del tipo de población y otros factores.

Los materiales que se entregan a las empresas recicladoras cumplen con las Especificaciones Técnicas de Materiales Recuperados (ETMR). No obstante, esta calidad no suele ser suficiente como para cumplir con los requisitos legales de los materiales reciclados para usos en contacto con alimentos, en especial el plástico reciclado. Implicará hacer cambios en los procesos de recogida y selección.

**30. Para adquirir residuos de envases y envases usados y de la fracción resto, ¿qué ventajas e inconvenientes considera que existen de acudir a otras vías de aprovisionamiento (mercado internacional, etc.) en comparación con adquirirlas en los procedimientos de adjudicación establecidos por los SIG/SCRAP? ¿Qué mejoras recomendaría en cuanto al funcionamiento de dichas vías alternativas? (máx. 500 palabras)**

El principal inconveniente sería el coste de transporte. Todo dependerá de la calidad del material y la demanda sus aplicaciones.

**31. Exprese su valoración sobre estas cuestiones (donde “0” significa “muy en desacuerdo” y “5” significa “muy de acuerdo”):**

**31.1. Los mecanismos de adjudicación establecidos por el SIG/SCRAP a los diferentes gestores de residuos respetan adecuadamente los principios de publicidad,**

**conurrencia e igualdad.**

4

**31.2. Los criterios empleados en los procesos de adjudicación son objetivos, razonables y no discriminatorios.**

4

**31.3. Es sencillo para un operador participar en un proceso de adjudicación organizado por un SIG/SCRAP.**

NS/NC

**31.4. La información del proceso de adjudicación de material tiene un nivel de transparencia adecuado.**

3

**31.5. Los materiales llegan en condiciones adecuadas a las empresas recicladoras.**

3